Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2415 / 2013

VISTO: 13 NOV 2013

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE RATICIDAS PARA EL MERCADO DE ABASTO – ID 263.088/13"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 25 de setiembre de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "ADQUISICION DE RATICIDAS PARA EL MERCADO DE ABASTO – ID 263.088/13"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 24 de Setiembre de 2013.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 739/2.013 de fecha 02/08/2013.*

OFERENTES

1. *M & R Ingeniería Tecnología de Sergio Alejandro Mendoza Benítez RUC N° 2100179-0*
2. *G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza Benítez RUC N° 1535917-4*
3. *INTEG-VP SRL. RUC N° 80070892-0*
   Representante Legal: Selva Anahi Leguizamón.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2415 /2013 I.

13 NOV 2013 MUNICIPALIDAD DE ASUNCION SECRETARIA GENERAL MESA GENERAL DE ENTRADA

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) M & R Ingeniería de Sergio Alejandro Mendoza Benítez. RUC Nº: 2100179-0	Gs. 121.150.000.- I.V.A. Incluido
2) G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza Benítez. RUC Nº: 1535917-4	Gs. 112.502.200.- I.V.A. Incluido
3) INTEG-VP S.R.L. Representante Legal: Selva Anahi Leguizamón. RUC Nº: 80070892-0	Gs. 127.387.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES			
Documentación Solicitada	M & R Ingeniería de Sergio Mendoza Benítez	G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza	INTEG-VP S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	Cumple

Observaciones:
Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 1665/13 de fecha 24 de setiembre, la Dirección de Adquisiciones solicita informe técnico referente a la Contratación Directa, "Adquisición de Raticidas para el Mercado de Abasto ID Nº 263.088/13", a la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción expresando lo siguiente: "Me dirijo a usted en relación al proceso de referencia a fin de solicitar el informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas así mismo informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado".

En respuesta a la misma por Memorándum Nº 128/13 de fecha 25 de septiembre de 2013 la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción informa lo siguiente: "Me dirijo a usted en relación al Memorándum Nº 1665/13 del Departamento de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones en el cual solicitan informe de evaluación técnica, sobre las ofertas presentadas, así mismo informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado. Al respecto cumplo en informar que las ofertas presentadas por las Empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas por el Pliego de Base y Condiciones y en cuanto a los valores de mercado la única Empresa que cumple con la misma es la Empresa GSM, no así las Empresas M Y R INGENIERIA / INTEG – VP SRL".

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2415 /2013 I.

13 NOV 2013

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado..

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 739/2013, de fecha 02/08/2013, con la siguiente descripción: DEP 63, PROG. 46, PROY. 130, RUBRO. 354, Descripción: Insecticidas, Fumigantes y Otros, por un monto de guaraníes: 118.590.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
M & R Ingeniería de Sergio Alejandro Mendoza	Cumple	Cumple	121.150.000.-
G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza Benítez	Cumple	Cumple	112.502.200.-
INTEG-VP S.R.L.	Cumple	Cumple	127.387.000.-

Asimismo informamos que las ofertas de las empresas M & R Ingeniería Tecnología General y INTEG-VP S.R.L., sobrepasan la disponibilidad presupuestaria asignada al presente llamado.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza
Lista de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Present*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	1019150 6-001	RATICIDA EN BLOQUE	Agrofield	Nacional	KILOS	460	CAJAS	121.870	56.060.200.-
2	1019150 6-001	RATICIDA EN PELLETS	Agrofield	Nacional	KILOS	818	CAJAS	69.000	56.422.000.-
							Precio Total I.V.A. Incluido:		112.502.200.-

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2415 /2013 I. 13 NOV. 2013

3. ***Conclusión y Recomendación Final.***

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa para la "ADQUISICION DE RATICIDAS PARA EL MERCADO DE ABASTO – ID 263.088/13", a la Empresa G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza, con RUC N° 1535917-4, por un monto total de Gs.112..502.200.- (Guaraníes Ciento Doce Millones Quinientos Dos Mil Doscientos) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente*
2. *Descalificar a las empresas, M & R Ingeniería de Sergio Mendoza Benítez y INTEG-VP S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente contratación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 6.967, de fecha 14 de octubre de 2.013, firmado por la Abogada Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 25 de setiembre de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 6.967, de fecha 14 de octubre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE RATICIDAS PARA EL MERCADO DE ABASTO – ID 263.088/13"*, a la Empresa G.S.M de Víctor Gerardo Mendoza, con RUC N° 1535917-4, por un monto total de Gs.112.502.200.- (Guaraníes Ciento Doce Millones Quinientos Dos Mil Doscientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a la empresa M &'R Ingeniería de Sergio Mendoza Benítez y INTEG-VP S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal